



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA N° 025/2.018.-

VISTO:

El Proyecto de convenio a suscribir entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y las empresas integrantes de la UTE AGUARAGUE.-----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proyecto de convenio está relacionado con la modificación y actualización de los valores y las previsiones de las Clausulas de los Convenios celebrados con la Municipalidad ratificados y aprobados por las Ordenanzas N° 019/2013 y N° 015/2011.-----

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 019/2003, la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y las empresas integrantes de la UTE AGUARAGUE, pueden modificar de común acuerdo el Convenio ratificado y aprobado por la mencionada Ordenanza N° 019/2013, facultad que fue ejercida de común acuerdo por la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza de la UTE AGUARAGUE mediante la suscripción del convenio aprobado por la Ordenanza N° 015/2011.-----

Que, los convenios celebrados con la Municipalidad ratificados y aprobados por las Ordenanzas N° 019/ 2013 y N° 015/2011 se encuentran vigentes y homologados judicialmente en los autos caratulados "Tecpetrol S.A c/Municipalidad de Profesor Salvador Mazza s/Acción Meramente Declarativa y Medida Cautelar de No Innovar" (Expte. N° 1-79/03) en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Salta.-----

Que, por un error material, en continuación del cuarto intermedio de la Sesión Extraordinaria del día 28 de marzo de 2018 este Concejo Deliberante Sanciono la Ordenanza N° 011/2018, aprobado el día 10 de mayo de 2018, mediante la cual se derogo la Ordenanza N° 015/2011 y se autorizo asimismo al Sr. Intendente Municipal a Suscribir un nuevo convenio con las empresas que integran la UTE AGUARAGUE.-----

Que, es deber de este Concejo Deliberante avalar todo tipo de gestiones que tiendan a atribuir y a generar nuevos recursos a la Municipalidad, para que esta pueda cumplir con su rol de crear las condiciones necesarias para que sus habitantes puedan desarrollarse en plenitud conforme lo dispone nuestra Constitución Nacional a través de su preámbulo.-----





CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Que, en particular, el Proyecto de Convenio eleva, a efectos de la determinación tributaria que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a la suma de \$ 950,74.- (pesos novecientos cincuenta con setenta y cuatro centavos) mensual por cada kilometro cuadrado de superficie comprobada de Área Mineralizada de Hidrocarburos del Yacimiento Aguarague comprendida dentro de la superficie del Municipio de Profesor Salvador Mazza a cargo de las empresas integrantes de la UTE AGUARAGUE.-----

Que, la firma de este Proyecto de Convenio resulta ajustada a derecho y en beneficio del desarrollo comunitario de nuestra localidad por lo que a criterio de este Concejo Deliberante corresponde derogar la Ordenanza N° 011/2018 a partir de la fecha de su sanción, restableciéndose desde esa fecha la plena vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 015/2011; ratificar y aprobar en todos sus términos el Proyecto de Convenio elevado por el Ejecutivo Municipal y autorizar al Sr. Intendente Municipal a su firma.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS FACULTADES ORDENA

ARTICULO N° 01.- Derogar la Ordenanza N° 011/2018 a partir de la fecha de su sanción, restableciéndose desde esa fecha la plena vigencia y aplicación de la Ordenanza N° 015/2011.-----

ARTICULO N° 02 .- RATIFICAR Y APROBAR en todos sus términos el Convenio elevado por el Ejecutivo Municipal, el cual pasa a formar parte de la presente como Anexo I.-----

ARTICULO N° 03.- AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza Dn Rubén Méndez, D.N.I N° 16.094.440 a suscribir el Convenio mencionado en el ARTICULO 2º.-----

ARTICULO N° 04.- Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal a sus efectos y notifíquese a las empresas integrantes de la UTE AGUARAGUE.-----

ARTICULO N° 05.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL REALIZADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ORDENANZA Y APROBADA POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALBA, ROSANA ANDAVE Y LUCIA DEL PILAR SUAREZ. EL CONCEJAL: FRANCISCO IBAÑEZ VOTO POR LA NEGATIVA, LOS CONCEJALES: MARIA CRISTINA CAZON Y GABRIELA GARECA AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalba
VICEPRESIDENTE
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza



Fernando Andres Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
PROFESOR SALVADOR MAZZA

Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza